

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LOJA,
CON SEDE EN SOZORANGA

CITACION JUDICIAL

Def. Dr. Adolfo Ledesma Muñoz
Cita: Con el extracto de demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales al señor TOBIAS VIDAL CASTILLO CAMPANA, que en extracto es como sigue:
ACTORA: Iralda Celeste Luzuriaga Morales
DEMANDADO: Tobias Vidal Castillo Campaña
OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio
TRÁMITE: Verbal Sumario
CUANTÍA: Indeterminada
JUEZ: Dr. Angel E. Moncayo López
JUICIO Nro. 011-2002
AUTO: - Sozoranga, siete de agosto del año dos mil dos, las 14h00.- **VISTOS:** Clara, completa y precisa, la demanda presentada por la señora IRALDA CELESTE LUZURIAGA MORALES, contra el señor TOBIAS VIDAL CASTILLO CAMPANA, por reunir los requisitos de Ley, se la acepta al trámite Verbal Sumario que le corresponde en juicio de Divorcio. Provéase de Curador Ad-Litem, a los menores TOMMY ANDRÉS Y MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO LUZURIAGA, hijos de los esposos divorciantes, para el efecto se mandará oír a dos parientes más cercanos, y con la designación que hicieran, se oír a los funcionarios Presidente del Tribunal de Menores de Loja, y con el señor Agente Fiscal Distrital de Loja, con sede en Macará, quienes dictaminarán sobre lo principal en el proceso; cítese al señor Presidente del Tribunal de Menores de Loja, mediante deprecatorio al señor Juez Tercero de lo Civil de Loja, cítese al señor Agente Fiscal Distrital de Loja, con sede en Macará, mediante deprecatorio a la señora Juez Décimo Segundo de lo Civil de Loja, con sede en Macará, a los funcionarios se les entregará las copias de Ley, y se les insinuará la obligación de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Sozoranga, para sus posteriores notificaciones, a los señores Jueces Deprecados, se les ofrezca reciprocidad en casos similares. La parte actora declara bajo juramento desconocer su domicilio actual del demandado, se dispone oírlo por la prensa, en un diario de mayor circulación de la ciudad de Loja y de la ciudad de Quito, por ser el lugar donde se contrajo matrimonio civil de conformidad con los Arts. 86 y 119 del Código de Procedimiento y Código Civil, que el actuario del despacho elabore el extracto de citación para la prensa; téngase en cuenta el trámite de la acción propuesta, la cuantía, el domicilio judicial señalado en esta ciudad, y la autorización que se concede al señor doctor Adolfo Ledesma Muñoz, Abogado, Defensor Público, para que patrocine su defensa. Agreguese los documentos al proceso. Hágase saber.- El Dr. Angel E. Moncayo López, Juez Décimo Primero de lo Civil de Loja, con sede en Sozoranga.
Sozoranga, siete de agosto del año dos mil dos.

Lic. Luis A. Quezada Viteri
SECRETARIO

64993

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
0000015

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LAKE & MOUNTAIN CIA. LTDA.

La compañía LAKE & MOUNTAIN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de agosto del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.3503 de 27 SET. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1.00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: dedicarse a la explotación de todos los tipos de agencias de viajes; y, en especial a la instalación y funcionamiento de una Agencia de Viajes Internacional y/o Operadora de Turismo, brindará todos los servicios que esta clase de agencias puede hacerlo....

Quito, 27 SET. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS (E)

11/02/024608 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FABRICA DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS CAUCHOPLAST CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FABRICA DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS CAUCHOPLAST CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 600.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.3509 de 27 SET. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 800.00, está dividido en 800 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 27 SET. 2002.

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA MATRIZ

11/02/024608 a.c.